

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**8400** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Santa María Mercadillo.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipales tramitado por el Ayuntamiento de Santa María Mercadillo, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido: Primero, en sinople, torre de oro, mazonada de sable y aclarada de azur; en punta, dos ondas de plata. Segundo: En azur, dos estrellas de oro de ocho puntas, colocadas una y una. Al timbre la Corona Real española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color azul celeste y al centro el escudo municipal, en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Santa María Mercadillo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**8401** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Padilla de Abajo.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo cortado. Primero, de azur con tres padillas, acompañadas cada una de las tres crecientes de plata. Segundo, de gules con una torre de plata, sumada de tres lirios de lo mismo, y acompañada de dos cruces de plata, una a cada flanco. Al timbre la Corona Real española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color azul, con una cruz roja cargada al centro del escudo municipal, en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Padilla de Abajo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**8402** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Estepar.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Estepar, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«En gules, el castillo donjonado de Castilla (en oro mampostado de sable y aclarado en azur); en jefe, de oro, el nombre de Muñó; en punta, de plata, tres ondas fluviales. Bordura de sinople, cargada de seis gavillas de oro y de cinco racimos de plata, alternantes, excepto jefe. Al timbre la Corona Real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Estepar.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**8403** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Villaverde Mogina.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo español. Escudo cuadrilongo y redondeado en la punta. En campo de gules castillo de oro, almenado, aclarado de azur o azul y mazonado de sable o negro. A cada flanco un árbol de sinople con tres ramas secas en su tronco y copa cerrada. Y en la punta, ondas de azur y plata. Al timbre la Corona Real española.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villaverde Mogina.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**8404** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Arcos.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Arcos, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo cuarteado: Primero y cuarto, en campo de gules, un castillo de oro de tres torres, aclarado de azur; segundo y tercero, en campo de